



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“1983-2023. 40 Años de Democracia”*

*Buenos Aires, 24 de mayo de 2023*

**RES. PRESIDENCIA N° 555/2023**

**VISTO:**

El TEA A-01-00013325-2/2023, la Resolución de Presidencia N° 519/2019, la Resolución CM N° 1046/11, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 519/19, se le concedió a Cecilia Laura Pennella, Prosecretaria Administrativa en el Juzgado de Primera Instancia Penal, Contravencional y de Faltas N° 01, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el 15 de marzo de 2019 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que se le ha realizado a la citada Funcionaria controles médicos periódicos y juntas médicas, a fin de evaluar su estado de salud, y los informes de las mismas indicaron que no se encuentra en condiciones de retomar sus tareas habituales.

Que el Art. 56 de la Resolución de Presidencia N° 1259/15 establece que “ El/la trabajador/a con enfermedad, afecciones y/o lesiones de largo tratamiento, que lo inhabiliten temporalmente para el desempeño de su trabajo, puede solicitar las siguientes licencias especiales en forma sucesiva. a) 2 (dos) años, con goce íntegro de haberes, b) hasta 1(un) año más, con goce del 50% (cincuenta por ciento) de haberes; y c) hasta 6 (seis) meses más, sin percepción de haberes. (...) Si al término de la licencia máxima por enfermedad, afecciones y/o lesiones de largo tratamiento el/la trabajadores/as no pudiere reintegrarse a sus tareas, puede declararse extinguida la relación de empleo.”

Que conforme surge de los registros obrantes de la Oficina de Licencia y Control de Inasistencias, la nombrada Funcionaria agotó los términos del art. 56 inc. A, B y C de la Resolución de Presidencia N° 1259/15.

Que, en virtud de ello, la citada Funcionaria ha interpuesto un recurso de amparo conforme expediente N° 305104/22 “Pennella, Cecilia Laura c/ Consejo de la Magistratura s/ Amparo – Empleo Público – Otros”, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 07.

Que, toda vez que se encuentra firme la sentencia dictaminada ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 07, es que corresponde la aplicación de los argumentos del art. 56 cuarto párrafo, de la Res. Pres. N° 1259/2015, dando por finalizada la licencia otorgada mediante Res. Pres. N° 519/19 y declarando extinguida la relación de empleo, según lo establecido art. 34 inc e) y 56 de la Resolución de Presidencia N° 1259/15.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“1983-2023. 40 Años de Democracia”*

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos intervino mediante Dictamen DGAJ N° 12000/23, a fin de analizar el presente proyecto de Resolución, manifestando que *“no encuentra objeciones jurídicas que formular al proyecto de resolución propiciado. En consecuencia, a criterio de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde continuar con el trámite de las presentes actuaciones”*.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento otorgada a Cecilia Laura Pennella, Legajo N° 1449, otorgada mediante Resolución Presidencia N° 519/2019, conforme lo establecido en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -Resolución CM N° 170/2014 y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2°: Declarar extinguida la relación de empleo entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Dra. Cecilia Laura Pennella, Legajo N° 1449.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaria de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 01 - a fin de notificar a Cecilia Laura Pennella -, a la Dirección General de Factor Humano-, a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA (consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 555/2023**